



# APANID

DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA (23-10-75)  
CENTRO CONCERTADO CON LA COMUNIDAD DE MADRID  
COLEGIO E.E. "NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA"  
Código de Centro: 28028593

Pº de Tesalios, nº 9  
(Ctra. de Toledo km. 16,400)  
Telfs.: 91 681 55 11 / 52 64 / 50 93 / 50 42  
Fax. 91 681 55 61  
28905 GETAFE (Madrid)  
colegio@apanid.es  
www.apanid.es



## **Proceso de selección y criterios de baremación para contratación del profesorado del Colegio Privado de Educación Especial**

### **“Nuestra Señora de la Esperanza”**

### **(A.P.A.N.I.D.)**



## 1. Descripción del proceso de elaboración:

- A. El 5 de junio de 1991 la Titularidad de APANID se dota de un primer documento, aprobado por el Consejo Escolar, donde se recogen los criterios de baremación y el proceso de selección para la contratación del profesorado.
- B. El protocolo establecido se aplicó en los procesos de selección celebrados hasta la actualidad.
- C. En su aplicación práctica se observaron algunas deficiencias que se proponen subsanar y se hicieron aportaciones que se debían tener en cuenta.
- D. Desde la gerencia de APANID se estableció el período de septiembre de 2018 para que la comunidad educativa hiciera las propuestas que considerara adecuada.
- E. Con las aportaciones recibidas se elaboró un nuevo protocolo que se presentó al Consejo Escolar para su aprobación.
- F. El proceso de selección se ajusta a la legislación actual tras la publicación de la LOMLOE.

## 2. Marco normativo:

**Redacción dada al Art. 57 de la LODE por la Disposición final segunda de la LOMCE:** Dentro de las competencias de los Consejos escolares de los Centros se encuentra la de:

“B) Intervenir en la selección del profesorado del centro, conforme con el artículo 60”

La redacción dada al **artículo 60 de la LODE** por la Disposición final segunda de la LOMCE en vigor establece:

1. Las vacantes del personal docente que se produzcan en los centros concertados se anunciaran públicamente.
2. A efectos de su provisión, el Consejo Escolar del centro, de acuerdo con el titular, establecerá los criterios de selección, que atenderán básicamente a los principios de mérito y capacidad.
3. El titular del centro, junto con el director, procederá a la selección del personal, de acuerdo con los criterios de selección que tengan establecidos el Consejo Escolar del centro.
4. El titular del centro dará cuenta al Consejo Escolar del mismo de la provisión de profesorado que efectúe.
5. La administración educativa competente verificará que los procedimientos de selección y despido del profesorado se realice de acuerdo con lo dispuesto en los apartados anteriores y podrá desarrollar las condiciones de aplicación de estos procedimientos.



### 3.- Proceso de selección: Procedimiento y fases

3.1. Publicación de la vacante en la página web de APANID y en el cartel de anuncios del Colegio.

3.2. Publicación por el centro de las vacantes, de una nota informativa donde se detallan los pasos y plazos para cubrir las vacantes ofertadas. La nota deberá incluir:

- 3.2.1. Características de las plazas ofertadas.
- 3.2.2. Fecha de la publicación de las vacantes en la página web de APANID.
- 3.2.3. Plazos para recoger y entregar la documentación.
- 3.2.4. Fases del proceso de selección: Descripción y fechas.
- 3.2.5. Documentación que presentar por la persona o personas seleccionadas.
- 3.2.6. Retirada de la documentación por parte de las personas no seleccionadas.

3.3. Los interesados podrán retirar de la Secretaría del centro, la documentación necesaria para poder presentarse al proceso de selección:

- Solicitud.
- Documento en el que se explica y desarrolla el proceso de selección y los criterios de baremación para la contratación del profesorado.
- Nota informativa (Apartado 3.2).
- Ideario del Centro.

3.4. **Fase 1: Fase de concurso eliminatoria.** Los aspirantes a la plaza han de pasar una prueba escrita sobre contenidos generales relacionados con legislación educativa (LOMCE, LOE, LOMLOE, evaluación, convivencia, RRI, Carácter propio...). Pasarán a la 2ª Fase los tres aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, habiendo aprobado esta fase con una puntuación mínima de 5 sobre 10.

3.5. **Fase 2: Fase de méritos.** Se verificará la baremación de los candidatos conforme al baremo aprobado y propondrán que pasen a la 2ª fase:

Las tres personas que hayan superado la fase 1.

En caso de empate en las puntuaciones entre varios candidatos se contará como uno solo a la hora de proponer la terna.

De la segunda fase, se levantará acta, se publicará en el tablón de anuncios del centro y se comunicará telefónicamente o por correo electrónico a las personas que hayan pasado a la 3ª fase.

Esta fase supondrá un **60%** de la puntuación final. Los distintos méritos tendrán el siguiente peso:

Expediente Académico	10 puntos	10%
----------------------	-----------	-----



Experiencia Docente	15 puntos	15%
Cursos de Formación y Perfeccionamiento	15 puntos	15%
Investigaciones y Publicaciones	10 puntos	10%
Act. Complementarias y Extraescolares	10 puntos	10%
Valoración de la función directiva	05 puntos	05%
Innovación Educativa	15 puntos	15%
Otros	20 puntos	20%
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>	<b>100%</b>

3.6. **Fase 3: Entrevista** conjunta con el representante de la Entidad Titular y el director del centro

Esta fase supondrá el **40%** de la puntuación final.

**Descripción de la entrevista.** El candidato deberá presentar una unidad didáctica relacionada con la vacante ofertada utilizando las nuevas tecnologías y entregando una copia en papel. Será preguntando sobre la unidad presentada, sobre los documentos institucionales de los centros educativos (PE, Carácter propio, Concreciones curriculares, programaciones didácticas...) y sobre la legislación educativa.

3.7. La titularidad dará cuenta al Consejo Escolar del Centro de la provisión de profesorado que efectúe.



## 4. BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROFESORADO <sup>1</sup>.

### 4.1. EXPEDIENTE ACADÉMICO<sup>2</sup>. Por este apartado se podrá adquirir un máximo de **10** puntos.

4.1.1. Expediente Académico. Se valorará exclusivamente la nota media<sup>3</sup> del expediente académico aportado por el aspirante, correspondiente con el nivel de titulación exigido con carácter general por la L.O.E. (Real Decreto 476/2013, de 21 de junio, por el que se regulan las condiciones de cualificación y formación que deben poseer los maestros de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Primaria- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte «BOE» núm. 167, de 13 de julio de 2013Referencia: BOE-A-2013-7708) para el nivel educativo en el que se oferte la vacante, del modo que a continuación se indica:

De 5 a 5'99 puntos de media	1'00
De 6 a 6'99 puntos de media	2'00
De 7 a 8'49 puntos de media	3'00
De 8'50 a 10 puntos de media	4'00

Para la obtención de la nota media en los casos en los que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:

Aprobado: 5'5 puntos; Notable: 7'5 puntos;  
Sobresaliente: 9'00 puntos; Matrícula de Honor: 10 puntos.

4.1.2. Por poseer titulaciones universitarias de carácter oficial no alegadas como requisito para acceder a la vacante ofertada:

Licenciaturas o Grados (psicología, psicopedagogía, pedagogía, Maestro de Audición y Lenguaje, maestro de educación física, maestro de música, terapia ocupacional, fisioterapia, logopedia, enfermería, trabajo social)

1'00

Por otras titulaciones emitidas por Universidades Pùblicas o Privadas radicadas en la Unión Europea: cursos de postgrado, máster, expertos universitarios, etc. de una duración igual o superior a 500 h.

0,50

4.1.3. Por poseer el título de Doctor en cualquier licenciatura otorgado por cualquier Universidad de la Unión Europea.

0,50

<sup>1</sup> Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria. Asimismo, deberán traducirse al castellano los documentos redactados en lengua extranjera o en la lengua oficial propia de otra Comunidad Autónoma. Dichas traducciones deberán ser realizadas por traductores jurados.

<sup>2</sup> Cuando se aporten documentos acreditativos referidos a diferentes especialidades o ramas de una misma titulación universitaria, se valorará por una sola vez dicho título.

<sup>3</sup> La nota media se hallará realizando la suma de todas las puntuaciones y dividiendo por el número de asignaturas. En los títulos obtenidos por el sistema de créditos la media del expediente académico del aspirante será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el aspirante multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que corresponda y dividida por el número de créditos totales obtenidos, de acuerdo con lo establecido en el real Decreto 1125/2003, de 05 de septiembre. A estos efectos la nota de prácticas se contará como una asignatura más. Cuando en un expediente figuren asignaturas convalidadas o calificadas con apto, éstas no contarán en ningún sentido si el concursante no aporta certificación con el valor numérico de la asignatura convalidada o calificada con apto.



4.1.4. Por haber obtenido el premio extraordinario en el doctorado en los estudios referidos en el apartado anterior.

0,50

**4.2. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA en centros educativos públicos, privados y/o concertado específicos de educación especial Quedan excluidas academias y clases particulares. Por este apartado se podrá adquirir un máximo de 15 puntos.**

4.2.1. Por cada curso completo (sept a junio) de experiencia docente como profesor en la especialidad y en el nivel educativo en la que se ofrece la vacante:

En nuestro centro

2,00 curso.

En otro centro

1,00 curso.

4.2.2. Por cada mes o fracción de año de experiencia docente como profesor en la especialidad y en el nivel educativo en la que se ofrece la vacante.

En nuestro centro

0,20

En otro centro

0'08

4.2.3. Por cada curso (sept. a junio) de experiencia docente como profesor en especialidad afín y nivel educativo en el que se ofrece la vacante.

En nuestro centro

1,00

En otro centro

0'50

4.2.4. Por cada mes o fracción de año de experiencia docente como profesor en especialidad afín y nivel educativo en la que se ofrece la vacante.

En nuestro centro

0,04

En otro centro

0,02



#### 4.3. Cursos de formación y perfeccionamiento<sup>4</sup>. Por este apartado se podrá adquirir un máximo de 15 puntos.

4.3.1. Por asistencia a cursos de formación convocados por la Administración Educativa (Gobierno Autónomo), universidades, por sindicatos, editoriales, que estén <u>relacionados con el estudio y pedagogía de la plaza que se oferta como vacante, con la organización escolar o con la metodología y pedagogía</u> . Quedan exceptuados los cursos que tengan que ver con la introducción de las T.I.C. (Tecnología de la Información y de la Comunicación)	0,20
4.3.2. Jornadas, congresos o reuniones similares relacionados con el ámbito o la didáctica de la vacante ofertada.	0,10
4.3.3. Por dirigir o coordinar cursos o actividades de formación permanente del profesorado en metodología, didáctica, tecnologías de la información y la comunicación, en sus distintas formas: individual, seminarios, grupos de trabajo, grupos de formación en centros, grupos estables, colectivos, congresos, jornadas..., organizados por las Administraciones Educativas, las Universidades, APANID y organizaciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologadas por la Administración Educativa.	0,30
4.3.4. Por impartir cursos organizados por las Administraciones Educativas, la Universidades, APANID y organizaciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologadas por la Administración Educativa.	0,30
4.3.5. Por presentar ponencias en congresos, jornadas,... relacionadas con la plaza a cubrir.	0,10
4.3.6. Por presentar comunicaciones en congresos, jornadas,... relacionadas con la plaza a cubrir.	0,05

#### 4.4. Investigaciones y publicaciones. Por este apartado se podrá obtener un máximo de 10 puntos.

4.4.1. Participar en investigaciones relacionadas con la licenciatura realizada o con el ámbito educativo.	2,00 invest.
4.4.2. Publicación de artículos en revistas de divulgación científica, educativa.	1,00 art.
4.4.3. Publicación de artículos en Anuarios Escolares, revistas de CTIF o de la Entidad Titular.	0,25 art.
4.4.4. Por cada libro publicado.	1,00 libro

<sup>4</sup> En este apartado se valorarán exclusivamente los cursos de formación y perfeccionamiento realizados en los diez años anteriores a la fecha del concurso de la plaza vacante. Los diez años se contarán desde el 01 de enero del año décimo.



**4.5. Por participar en actividades complementarias y extraescolares con el alumnado o con la familia de centros públicos, privados y/o concertados en el centro donde se haya impartido docencia<sup>5</sup>.** Por este apartado se podrá obtener un máximo de 10 puntos.

<b>4.5.1. Por actividades complementarias.</b> Por cada diez horas invertidas por el profesor con el alumnado o con la familia	
En nuestro centro	0,25
En otro centro	0,10
<b>4.5.2. Por actividades extraescolares.</b>	
Por cada diez horas invertidas por el profesor con el alumnado o con la familia fuera del horario lectivo del centro.	
En nuestro centro	1,00
En otro centro	0,50
Por cada 24 horas continúas invertidas por el profesor con el alumnado o con la familia.	1,00

<sup>5</sup> Siempre y cuando no se haya percibido retribución económica por la realización de la misma.

**4.6. Valoración de la función directiva. Por este apartado se podrá obtener un máximo de 5 puntos.**

4.6.1. Por haber desempeñado cargos de dirección (director, Jefatura de Estudios, secretario), retribuidos o no, en centros públicos, privados o concertados.	1,00 por curso
4.6.2. Por haber desempeñado, por un período superior a tres años, las funciones de coordinador de calidad o la de coordinador de nuevas tecnologías.	0,50 por curso

**4.7. Por participar en experiencias o proyectos de innovación educativa en el aula o en el centro. Por este apartado se podrá obtener un máximo de 15 puntos.**

4.7.1. Por dirigir o coordinar proyectos de innovación educativa o proyectos de mejora en el aula o en el centro.	
En nuestro centro	1 proyecto
En otro centro	0,25 proyecto
4.7.2. Por participar en proyectos de innovación educativa o proyectos de mejora en el aula o en el centro.	
En nuestro centro	0,50 proyecto
En otro centro	0,20 proyecto



## 4.8. Otros méritos o situaciones. Por este apartado se podrá obtener un máximo de 20 puntos.

4.8.1. Máster universitario o similar.	1,00 máster
4.8.2. Situación de paro, de mejora de empleo, profesorado de la Entidad con horario inferior a 25 horas y profesorado de la concertada en paro por eliminación de unidades concertadas.	1,00
4.8.3. Haber impartido clases en centros de la Entidad (0'5 por curso escolar completo con un máximo de 4 puntos).	0,50 curso
4.8.4. Haber residido de manera continua en la Comunidad Autónoma de Madrid en los últimos cuatro años.	3,00
4.8.5. Dominio de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación aplicadas al aula: internet, pizarra digital, Tablet, páginas web, Power Point, Excel, Word, correo electrónico,...	
Nivel básico.	1,00
Nivel Medio.	2,00
Nivel Alto.	3,00
(Si se dispusiera de titulación oficial la puntuación se multiplicaría por dos)	
4.8.6. Por pertenecer a ONGs, asociaciones, colectivos juveniles, culturales, sociales, de protección del medio ambiente, solidarios,... <u>con una antigüedad de, al menos, dos años</u> , registradas en la Dirección General de Gobernación del Gobierno de Madrid.	2,00
4.8.7. Por poseer el título de monitor de tiempo libre, entrenador deportivo.	1,00
4.8.8. Por participar activamente en las actividades propias de la Entidad Titular.	2,00



## 5. Documentación justificativa

**Para el apartado 1:** Certificado o Fotocopia del original en el que se acredite el mérito.

**Para el apartado 2:** fotocopia de los contratos o certificado de Servicios prestados por la Dirección Territorial de Educación en el caso de la enseñanza pública y/o por el representante de la Entidad Titular de los centros concertados o privados en los que se haya prestado servicio.

**Para el apartado 3:** Fotocopia de la certificación del curso donde debe figurar el número de horas o los créditos realizados y la Entidad organizadora. No serán válidos los certificados en los que no conste el número de horas realizadas.

**Para el apartado 4:** Certificado del director de la investigación o del centro para el apartado 4.4.1 **Para los apartados 4.4.2 y 4.4.3 ejemplar** del número de la revista o anuario donde se publicó el artículo. **Para el apartado 4.4.4. página del libro en el que conste el título, autores y el ISBN. En los documentos en formato electrónico, fotocopia compulsada de la certificación de la elaboración y utilidad expedida por las Administraciones Públicas, Universidades u organismo legalmente reconocido.**

**Para el apartado 5:** Certificado del secretario con el VºBº del director o directora del centro en el que se haya realizado las actividades. Ha de constar: **Nombre, apellido y DNI de la persona que concurre a la plaza**, el tipo de actividad, título de la actividad, nivel educativo al que iba dirigido y número de horas invertidas en la realización efectiva de la misma. No se contabilizan las horas invertidas en la planificación y preparación de la actividad. La certificación puede ser individualizada por actividad o recoger la totalidad de las actividades en la que el profesor o profesora ha participado a lo largo de un mismo curso escolar.

**Para el apartado 6:** Fotocopia del nombramiento para el ejercicio de la función directiva o certificado de la Entidad Titular.

**Para el apartado 7:** Certificación de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa o de la Entidad Titular.

**Para el apartado 8:** Para el resto de apartado fotocopia u original de cualquier documento que permita verificar la veracidad de lo manifestado o declaración jurada del candidato o candidata a cubrir la vacante.

La persona seleccionada deberá entregar copia compulsada de la titulación y del CAP o similar al comunicarle la resolución del Consejo Escolar y antes de realizar el contrato. De no entregarla en un plazo no superior a 24 horas desde la comunicación, en la gerencia de A.P.A.N.I.D., perderá la plaza a favor del segundo candidato elegido.

Las personas no seleccionadas dispondrán de un plazo de 15 días, después de la resolución de la convocatoria, para retirar la documentación presentada en la secretaría del centro en el que se haya



# APANID

DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA (23-10-75)  
CENTRO CONCERTADO CON LA COMUNIDAD DE MADRID  
COLEGIO E.E. "NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA"  
Código de Centro: 28028593

Pº de Tesalios, nº 9  
(Ctra. de Toledo km. 16,400)  
Telfs.: 91 681 55 11 / 52 64 / 50 93 / 50 42  
Fax. 91 681 55 61  
28905 GETAFE (Madrid)  
colegio@apanid.es  
www.apanid.es



producido la misma. De no retirarla se procederá a su destrucción en un plazo no superior a treinta días de haber finalizado el plazo para retirarla.

## 7. Aprobación por el Consejo Escolar y por la Entidad Titular

Diligencia para hacer constar que el Consejo Escolar del Colegio Privado Concertado de Educación Especial "Nuestra Señora de la Esperanza" (A.P.A.N.I.D.) aprobó por unanimidad en fecha 05 de septiembre de 2018 el presente protocolo.



VºB DIRECTOR/A DEL CENTRO  
Fdo.: D. Alberto Sánchez-Pascual Elbal

LA SECRETARIA DEL CONSEJO ESCOLAR

Fdo.: Dª Mª Belén Mora Álvarez